

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

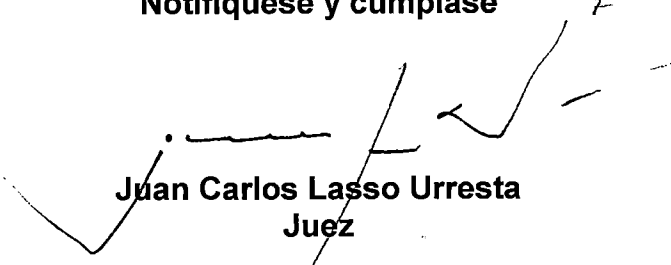
Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. 11001343-058-2019-00243-00
Accionante: Carlos Eduardo Hernández Tamayo
Accionados: Juzgado 22 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Juzgado 5° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Juzgado 21 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Juzgado 20 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, establecimiento carcelario La Picota y el Instituto Nacional Penitenciario Inpec

HABEAS CORPUS

Dado que el señor Carlos Eduardo Hernández Tamayo es parte actora de la presente acción constitucional, por secretaría procédase a su notificación por estado de conformidad con lo reglado en el artículo 295 del código General del Proceso.

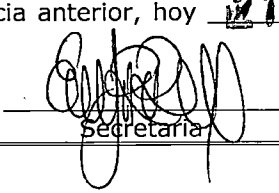
Notifíquese y cúmplase


Juan Carlos Lasso Urresta
Juez

SBP

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Por anotación en ESTADO No. 0-110 se notificó a las partes la providencia anterior, hoy 21 ABO 2019 a las 8:00 a.m.


Secretaría